

Junta de Grabadores llamados nombrada para evacuar
el informe pedido por el Com. en unia. e Representa. de los Caudales de
Seg. y otra de los Grabadores Dy. de 22. de 1783.

~~Por~~
En Sabana a Trece de Mayo de 1783. En mill setecientos
llamados y Frey alay diez de la mañana poco mayor o menor se congregaron
forrada en la Sala de Pláticas de esta Secretaría los señores que conitan al
Bexdus de conitar al margen de fijos se pone en ejecución el etc.
Reynuand El Pleno de doce del Cord. y se acordó que los señores de cada
una y de forrada liquiden con exactitud las rentas
gastos, obligas y sobrantes de la uno, y los señores de cada
duos, y Reynuand reconocan personalmente las fin
pta. cuna de los Grabadores, y se informen de su adelantar
Estado, y Numero de Pláticas, y maximo hechas para
ponerle en noticia de la Junta con lo que se concluye
esta que firmaron.

Yo Juan
M...

Yo Pedro Madariaga

Junta de Grabadores En 8 de 84.

~~Por~~
En Sabana a uno día ocho de Mayo de mil setecientos ochenta
llamados y Frey alay diez de la mañana se congregaron en la Sala
forrada de Pláticas de esta Secretaría los señores que conitan al
Bexdus de conitar al margen de fijos se pone en ejecución el etc.
Reynuand El Pleno de doce del Cord. y se acordó que los señores de cada
una y de forrada liquiden con exactitud las rentas
gastos, obligas y sobrantes de la uno, y los señores de cada
duos, y Reynuand reconocan personalmente las fin
pta. cuna de los Grabadores, y se informen de su adelantar
Estado, y Numero de Pláticas, y maximo hechas para
ponerle en noticia de la Junta con lo que se concluye
esta que firmaron.



ochentay dos. Asi mismo no hay hechas muy seguras
quienas y otra matrices, que son las que se corrigieron
en el año de 1710. Sea faltan las restantes hasta el complemen
to de las correspondientes al Grado de Letra Arthanasica
no obstante haberse informado con aquel Claustro
esta concluido. Del mismo modo faltan las matrices
del Grado de Letra, que aora han hecho por todo lo
qual no pueden dar la prueba mandada dar en el
do Claustro ochentay dos en virtud de lo qual se acordó
do comunicarse a esta Junta felix Piques uno de los Gra
badores a fin de que diese la prueba saliendo el ma
luz en la forma que may bien pudiese, y se le examina
se sobre si grababa, o no su compañero lo que tubo efecto
y despues de haber dado la prueba que se tubo por suya
de lo qual el Sr. Juan de Velasco solo verbalizaba las piones
y alguna otra letra, pero que no afirmaba alguna por igno
rante, de tal modo que si en el dia faltaba el dho Piques
cesaria el Grabado, y se cerraria la oficina, y se dio comi
sion a los copieros señores Doctores, Bedeles, y Regentes
para que dispongan el Informe con arreglo a lo
que resulta de los Informes, y se traen a esta Junta
Junta. Asi mismo se acordó que en vista de lo que se
se de una misma letra los Informes de representantes
de estado de la Universidad ha sido Juan de Velasco y
Comite del temporal de presente a la dha Junta de
suplen y letra se reconocan por los dhas y sea el Sr.
de Curia de la R. Escuela de esta Ciudad quien compare
ca ante el Sr. Rector y el secretario, o su vicario, y bajo el
juramento diga lo que se le ofreciere y pareciere si son, o no
de la letra del referido Velasco. No se enajene a lo
del mandado el Informe con lo que se concluye esta Junta
de firmaron.

Roberto
Vicario

Mtro. Nodariago



Junta de Grabados de 4 de febrero de 84.

2

En virtud de un Real Cédula de 4 de febrero de mill setecientos ochenta y quatro a las diez de la mañana por lo tocante a lo que en ella se contiene se congregaron en la sala de sesiones de esta secretaría los señores de ella con el marqués de Bermejo y Reynoso. y habiéndose leído la verificación o declaración dada por el Sr. de escribano de la Real Cédula de esta ciudad por la que resulta que la letra de quasi todos los Informes son de letra de Bernardo Delaño, es de temer no sean estas las mismas de los que se manifiesta el comisario en Madrid, y si que los enteregan a dicho Delaño, y este tanto habra puesto los presentados por esta causa se ponga un pedimento al Sr. Comisario para que libere espaldas para la Corte con remisión de los Informes para que los intervinientes de los firmantes declaren jurídicamente si son sus propias firmas que tienen, si la letra es de Delaño, y por orden de quien lo dieren para de este modo proceder la Junta con juratificación, y librar al Sr. Abia de la sospecha de contra procedimiento que puede resultar, y con lo que resultare se entienda el Informe por los señores Bermejo y Reynoso trayéndolo a la Junta quando este concluido con lo que se fuese en esta Junta de firmaron.

Yo
D. Bermejo
por

D. Reynoso



Junta de Grabado y Utaxo de 1784

por
por
Utaxa
forrada
Berduer
reyxuan.

En Salamanca a diez de Mayo de mill setecientos ochenta
y quatro dias en la tarde poco mayor o menor
se congregaron en la sala de juntas desta corte
nada los señores y conuicaron al margen, y habien
do leido el informe que debia darse ala snio
y esta al Consejo se acordo aprobarlo, y q' p'one
a clauuro para que este si lo tiene abierto lo
remita al Consejo segun tiene por conuen
ta Junta, y que se espida libramiento para
satisfacer los gastos del reconocimiento, y de
may diligencias de que se hace Mexico con lo
que se conclui esta Junta de 1784

Do. Juan Nro. Academiado
Nro. Academiado

Señala la Junta de 8. de Mayo de 1784
Las demas se omitiran
Señala estender la Junta
de 10 de Mayo.
Nuestro
Señala de 1783 y 1784
+ En 8 de 84 + Febr 4. + Utaxo de 1784
A 22 de 81 + 83 y 1784
Señala la Junta de 8. de Mayo de 1784
Las demas se omitiran